



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 22 DE OCTUBRE DEL 2019. NUM. 35,078

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-060-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS
DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del presente año, se implementaron medidas orientadas a la contención del gasto público, sin detrimento de la atención a programas sociales prioritarios, infraestructura, generación de empleo, crecimiento económico, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los ingresos y gastos de las Instituciones Públicas Financieras no afectan el cálculo del déficit fiscal al que se refiere la Ley de Responsabilidad Fiscal.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de la Propiedad (IP) se crea como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República. Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionará con independencia técnica administrativa y financiera. Su Ley tiene como propósito fortalecer y otorgar seguridad jurídica a los titulares de la propiedad, desarrollar y ejecutar una política nacional que permita la inversión nacional y extranjera y el acceso a la propiedad por parte de todos los sectores de la sociedad.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-060-2019	A. 1 - 4
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 142-2018, 65-2019	A. 4 - 6
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ejecutivos Nos. 561-2019, 562-2019	A. 7 - 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) tiene entre sus objetivos institucionales, asegurar la producción, utilización apropiada y difusión sistematizada de estadísticas confiables y oportunas, de los distintos agregados estadísticos oficiales que debe generar el Sistema Estadístico Nacional (SEN), necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado del país y establecer la programación para las actividades de diseño, recopilación, procesamiento, análisis, difusión y publicación de la información de estadística oficial del país, obtenida mediante el levantamiento censales, encuestas por muestreo y el uso de los registros administrativos.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario continuar con el desarrollo normal de los planes, políticas, proyectos y programas de máxima prioridad nacional, para cumplir con los objetivos

y metas de la Visión de País (2010-2038) y los lineamientos e indicadores del Plan de Nación (2010-2022) y el Plan Estratégico del Gobierno (PEG) 2018-2022, debiendo tomarse las medidas que sean necesarias.

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo: 245, numerales 11), 19) y 30) de la Constitución de la República; Artículos 1 numeral 2) del Decreto Legislativo No. 83-2004 que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículos 6, 11, 17, 18, 22 numerales 8) y 9), 23, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

DECRETA:

Artículo 1.- Se exceptúan de la aplicación del Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de julio del presente año, las Instituciones Públicas Financieras (BCH, BANADESA, BANHPROVI incluyendo la CNBS); en virtud que los ingresos y gastos de dichas instituciones no tienen efecto en el cálculo del déficit fiscal al que se refiere la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2.- Se exceptúa al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Servicio de Administración de Rentas (SAR) y al Instituto de la Propiedad (IP) de la aplicación de las medidas contempladas en el Artículo 2, inciso i) del Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019, con el fin que dicha entidad cumpla con sus objetivos institucionales.

Artículo 3.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA

DESIGNADA PRESIDENCIAL, ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

ELVIS RODAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

Poder Legislativo

DECRETO No. 142-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es atribución del Estado a través del Poder Ejecutivo provocar la reestructuración de las instituciones estatales de acuerdo a los que disponga el Presidente de la República en Consejo de Ministros con el objeto de aumentar la eficiencia y la eficacia de las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de junio de 2014 el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Decreto Ejecutivo No. PCM-026-2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el día 6 de junio de 2014, en el que instruía la supresión del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) y la liquidación de los activos que tenía asignados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo instruido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el día 6 de junio de 2014, con el objeto de crear la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), entidad que construirá su patrimonio del producto resultante de la liquidación del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), entre otras fuentes.

CONSIDERANDO: Que dentro de los bienes muebles o inmuebles que en algún momento constituyeron el patrimonio del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) se encuentra una serie de inmuebles que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), no requiere más para el cumplimiento de sus funciones, encontrándose éstos en total abandono y en un continuo deterioro por el desuso de los mismos.